

Boletín Oficial

de Ceuta

Jueves 10 de Noviembre de 1927 .

Se publica los jueves

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8.)

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE OFICINA

En todos los Negociados

De 14 a 19

Horas de audiencia de la Presidencia

De 16 a 17

Beneficencia Municipal

Horas para el despacho de recetas:

Todos los días, de 8 a 22, en la Farmacia instalada en el Palacio Municipal.

Desde las 22 hasta las 8, en la Farmacia de Guardia Permanente, de la Sra. Viuda de Utor (Camoens 21); siempre que en las recetas se consigne que han sido formuladas después de las 22.

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los Comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada sábado, se admitirán hasta las cuatro de la tarde del jueves anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Ceuta 10 de Febrero de 1927.

El Presidente; *Jose G. Benitez.*

Comisión gestora del Hospital Militar de Ceuta

ANUNCIO

Esta Comisión precisa adquirir los artículos de consumo que se consideran necesarios para las atenciones del mencionado Hospital, durante el mes de Noviembre actual.

Cuantas personas deseen hacer proposiciones de venta, pueden efectuarlo con sujeción a las condiciones insertadas en el Boletín Oficial, de esta Junta Municipal, y en los pliegos que obran en la oficina de la Administración de este Establecimiento, los cuales pueden ser consultados por quienes lo deseen.

Las clases y cantidades de artículos a adquirir, constan en relaciones expuestas, en las tablillas anunciadoras, de la Intendencia Militar del Territorio, en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de esta Plaza, y, en el vestíbulo de entrada al Hospital Militar Central.

Las muestras de ACEITE VEGETAL, AZUCAR, LECHE CONDENSADA, MANTECA DE VACA, TOCINO y VINO TINTO que han de ser objeto de análisis, se presentarán en la Secretaría de esta Comisión, (oficinas de la Administración de este Hospital) hasta las 12 horas del día 3 de Noviembre próximo.

El acto tendrá lugar el día 12 de Noviembre próximo, a la hora que tenga a bien señalar esta Comisión.

Se hace presente a los Sres. ofertistas, que la coliflor, ha de ser entregada desprovista de hojas verdes y sin más troncho que el necesario para contener la piña.

No serán admitidas las ofertas que no se ajusten al pliego de condiciones o se presenten en fecha y hora posteriores a las que el concurso señala.

Para las ofertas, que será una por cada ar-

tículo, entregará la Administración de este Hospital, el modelo correspondiente.

Se recuerda a los Sres. solicitadores, el cumplimiento de la R. O. C. de 2 de Enero 1912, (C. L. n.º 1) en que para tomar parte en este concurso han de presentar el recibo corriente de la contribución industrial que venga ejerciendo o certificado de alta en otro caso.

Las muestras de los artículos no adjudicados que no se retiren por sus dueños a los DOS días siguientes de la celebración del concurso, dispondrá libremente de ellas esta Comisión.

Ceuta 29 de Octubre de 1927.

El Coronel Presidente, P. Pignatelli.

COMISION GESTORA DEL HOSPITAL MILITAR DE CEUTA

Condiciones a que deben ajustarse las personas o entidades que deseen vender artículos a esta Comisión para el concurso de adquisición que ha de celebrarse el día 12 de Noviembre próximo:

PRIMERA.—Hacer precisamente en efectivo metálico y en la Caja del Hospital, el 5 por 100 total importe de sus ofertas aún cuando el pretendiente vendedor tenga pendiente de cobro créditos por mayor suma, incluso por ventas y entregas anteriores de su proposición. Las horas de Caja son de 10 a 12 hasta el día 11 del actual en que termina el plazo para depósitos.

SEGUNDA.—Las ofertas deberán ajustarse al modelo que se entregará en las oficinas de la Administración de este Hospital que será acompañado de muestra, considerándose como no recibidas las proposiciones que no se presente con los requisitos que se indican.

TERCERA.—Las proposiciones deberán ser acompañadas una por cada artículo en sobres sin membrete, cerrado, lacrado y dirigido al Presidente de esta Comisión expresando en la parte superior del sobre «Para el concurso del día» «Lema» un lema o signo que será el mismo que tenga la envoltura de la muestra. Las ofertas se admiten hasta las 12 horas del día 11 del actual,

CUARTA.—Por cada artículo que se ofrezca no deben presentarse más de dos muestras.

QUINTA.—Las muestras se presentarán envueltas en papel blanco expresando al exterior a más del Lema o signo, nombre del artículo y cantidad. Cuando las proposiciones no se acompañen muestras, en el mismo sobre o en otro separado con el mismo lema se expresará al exterior el artículo y cantidad que se ofrezca,

SEXTA. Las muestras de ACEITE VE-

GETAL, AZUCAR, LECHE CONDENSADA, MANTECA DE VACA, TOCINO y VINO TINTO, deben ser presentadas antes de las 12 horas del día 3 de Noviembre próximo, cuyas muestras serán entregadas en cantidad suficiente para poder separar una mitad del contenido que quedará en las oficinas de la Secretaría de esta Comisión debidamente lacrada para tenerla presente en el acto del concurso y la otra mitad se remitirá al Laboratorio de Análisis de Sanidad Militar siendo de cuenta de los Sres. que presenten las muestras el pago del importe del análisis siendo o no adjudicados los artículos en el concurso, debiendo constituir un depósito de 15'00 pesetas por cada artículo que haya de ser analizado a fin de poder responder a los gastos que se originen por tal concepto del que se devolverá el sobrante en caso que le hubiere con el cargo que formule el Laboratorio. Las muestras de los demás artículos pueden presentarse hasta las 12 horas del día 11 de Noviembre próximo, o sea hasta cumplir la hora de admisión de ofertas.

SEPTIMA.—Las ofertas de muestras serán presentadas en la Secretaría de esta Comisión (oficinas de la Administración), la cual después de comprobar el importe del resguardo del depósito devolverá estas con las anotaciones correspondientes. Horas de 11 a 12 dejando a salvo las condiciones anteriores.

OCTAVA.—Las ofertas admitidas por esta Comisión se formalizarán mediante contrato elevando el vendedor a un 10 por 100 el valor total de la mercancía el depósito del 5 por 100 y siempre en metálico.

NOVENA.—La Junta se reserva el derecho de comprar el total o parte de las cantidades anunciadas u ofrecidas.

DECIMA.—Los artículos adjudicados serán entregados libre de todo gastos incluso el de descarga en los almacenes que se le señalen.

UNDECIMA.—La entrega de los artículos por los abastecedores tendrá lugar a medida que las necesidades del servicio lo exijan pasando el previo aviso. El peso ha de ser neto y con envase perdido en los que sea preciso dicho envase.

DUODECIMA.—La falta de cumplimiento de contrato en parte o en todo, a reserva de otras responsabilidades, lleva consigo la adquisición directa por la Comisión dentro o fuera de la Plaza con todo gasto de los artículos no entregados por cuenta del prometido vendedor y la pérdida de la fianza del 10 por 100, quedando ésta a beneficio del Estado como recursos eventuales del Tesoro en armonía con lo que previenen las instrucciones 21 y 27 del artículo 9.º del Reglamento de

Contrataciones Administrativas del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. n.º 157)

TRECE.—El depósito previo de 5 por 100, será devuelto a los interesados cuya ofertas no hayan sido admitidas en el día siguiente al del concurso y a las horas de Caja pero si el que le hubiese sido aceptada alguna oferta se negase a firmar el contrato o a elevar el depósito del 10 por 100 ya citado se le considerará incluido en las condiciones anteriores.

CATORCE.—El importe de las adjudicaciones será satisfecho por la Administración de este Hospital dentro de los créditos del presente ejercicio hallándose sujetos estos pagos al 1.30 por 100 y demás impuestos reglamentarios.

QUINCE.—El importe de los anuncios en el Boletín Oficial de esta Junta Municipal así como en dos periódicos locales será satisfecho a prorrato entre los vendedores a quienes se le realicen las compras.

Ceuta 7 de Octubre de 1927.

El Coronel Presidente, P. Pignatelli.

COMISION GESTORA DEL HOSPITAL MILITAR DE CEUTA

Relación de los artículos precisos con destino a este Establecimiento para cubrir las atenciones calculadas del mismo durante el mes actual y mantener sus repuestos.

ARTICULOS	Unidad	CANTIDAD ADQUIRIR
Aceite vegetal.....	litro	1.186
Arroz.....	kilo	781
Azúcar.....	kilo	1.301
Carbón vegetal.....	kilo	9.350
Carbón de piedra.....	kilo	46.000
Cebollas.....	kilo	147
Café crudo.....	kilo	625
Carne vaca de 1. ^a	kilo	816
Cañac.....	litro	118
Cerveza.....	litro	4.031
Coliflor.....	kilo	879
Chocolate.....	kilo	10
Espinacas.....	kilo	43
Fruta.....	kilo	382
Gallinas moras.....	número	12.501
Gasolina.....	litro	4.675
Guisantes conserva.....	kilo	178
Galletas.....	kilo	118
Garbanzos.....	kilo	869
Hueso de vaca.....	kilo	481
Harina de trigo.....	kilo	3
Huevos.....	número	151.738
Jabón común.....	kilo	3.720
Jamón en bruto.....	kilo	5.948
Judías verdes.....	kilo	89

Leche de cabras.....	litro	3.755
Leche condensada.....	bote	3.597
Leche esterelizada.....	bote	4.733
Leña.....	kilo	31.000
Manteca vaca.....	kilo	60
Manteca cerdo.....	kilo	809
Merluza.....	kilo	1.989
Petróleo.....	litro	255
Pasta para sopa.....	kilo	27
Patatas.....	kilo	19.379
Paja.....	kilo	1.014
Queso manchego.....	kilo	13
Riñones.....	kilo	330
Tocino.....	kilo	652
Vino tinto.....	litro	6.018
Vino de Jerez.....	litro	264
Velas de esperma.....	kilo	30
Zanahorias.....	kilo	72

RACIONADO MORO

Carne borrego.....	kilo	399
Sémola.....	kilo	37

Ceuta 29 de Octubre de 1927

El Coronel Presidente, P. Pignatelli.

Junta de Plaza de Ceuta

ANUNCIO

Esta Junta precisa adquirir de los artículos siguientes, para necesidades del Parque de Intendencia de esta Plaza.

ARTICULOS	Cantidad	Unidad
Aceite de Oliva.....	1.200	Litros
Café.....	4.400	Kilos
Carbón mineral.....	470	QQms
Carbón vegetal.....	610	id.
Cebada.....	6.400	id.
Españato.....	350	id.
Harina de 1. ^a	610	id.
Harina de todo pan.....	1.530	id.
Leña.....	5.700	id.
Paja para pienso.....	5.350	id.
Sal.....	4.600	Kilos
Tocino.....	12.900	id.
Vino.....	45.000	Litros
Aceite p. ^a faroles de ronda.....	40	id.

NOTAS:—Para la compra se admiten ofertas media hora antes de las seis de la tarde, del día QUINCE de Noviembre próximo.

Las muestras de Aceite, Harina, Tocino y Vino, deberán ser presentadas antes de las doce horas del día SIETE del mencionado mes de Noviembre.

Para la entrega de la harina por el abaste-

cedor a quien se le adjudique, ha de tener en cuenta que es condición indispensable que el 25 por 100 de los sacos, sean de sesenta kilogramos.

El pliego de las condiciones técnico-legales a que han de ajustarse los provisionistas, y demás requisitos para tomar parte en la compra que realice esta Junta, se hallan de manifiesto en la Jefatura del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza, todos los dias laborables, hasta en el que se celebre el acto de la compra.

Se hace presente a todos los ofertantes que presenten artículos, que para resolver cualquier duda que pueda tener esta Junta en el acto de la compra, deben permanecer en el local donde se celebra, hasta su terminación, renunciando a todos sus derechos el que se encuentre ausente.

Ceuta 31 de Octubre de 1927.
El Coronel Presidente, P. O. El Comandante Secretario, Ramón Viralle.

EDICTO

Don Enrique López Urquiza, Teniente Coronel de Infantería, Juez Instructor de esta Comandancia General y del Expendiente que instruye para acreditar si tiene derecho al ingreso en la Orden de Beneficencia a favor del soldado del Regimiento de Ceuta, 60, GREGORIO RUFO MIRON.

«El día 16 de Junio último en dirección a la playa del Sarchal con el fin de asear unas prendas de su uniforme, al pasar por el lavadero que allí existe instalado, oyó voces de unas mujeres que estando destinadas en el mismo, pidiendo auxilio; al aproximarse el soldado de referencia le dijeron que había caído a un pozo que existe inmediato a aquel lugar una niña, la cual se estaba ahogando, y al observar que efectivamente era así, no titubeó un momento lanzándose dentro del pozo que tiene aproximadamente unos cinco metros de altura desde el braccal por tres metros de contenido de agua, logrando coger la niña con vida la que hacía esfuerzos por mantenerse en la superficie, sosteniéndola hasta que le echaron una cuerda con la que consiguió sacarla ilesa.»

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha orden aprobado por R. D. de 10 de Diciembre de 1857 y 2 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales por si alguna persona

tuviese que hacer manifestaciones en pró o en contra de su exactitud se presentara en este Juzgado sito Paseo de Colón en el término de 30 días a contar desde el siguiente día de la publicación de este edicto para sus declaraciones. Apercibidos de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Ceuta 5 de Noviembre de 1927.
El Teniente Coronel Juez, Enrique López Urquiza.

Concurso para explotación de un quiosco en el dique muelle norte de este puerto.

La Junta de Obras del puerto de esta Ciudad, saca a concurso la explotación de un quiosco en la tercera alineación del DIQUE MUELLE NORTE, bajo las condiciones siguientes:

1.ª—El plazo de explotación será el de tres años, debiendo la Junta de Obras avisar al concesionario un año antes de la terminación del contrato, en el caso de que esta concesión expire. Caso de no cumplir la Corporación con este requisito, se entenderá prorrogada un año y así sucesivamente.

2.ª—Se concede al actual concesionario el de tanteo en el concurso a celebrar. Este se verificará mediante pliego cerrado en el que se expresarán los colores de las pinturas, acompañando un plano bien detallado y cantidad en arriendo.

3.ª—Queda prohibido, en absoluto, la venta de bebidas alcohólicas, excepto cerveza, siendo motivo de nulidad de la concesión, la infracción de este precepto y será obligación del concesionario expender tabaco, cerillas y papel, pudiendo hacerlo también de gaseosas jarabes para refrescos, bocadillos, fiambres y similares.

4.ª—La Junta se reserva el derecho de desear todas las instancias, en el caso de que las propuestas no reúnan las condiciones de su conveniencia y abrir otro nuevo concurso con distintas bases.

El plazo de admisión de proposiciones será el de quince días, a contar de la fecha de inserción en el «BOLETIN OFICIAL» de la Junta Municipal.

Ceuta 31 de Octubre de 1927.
El Secretario Contador, Salvador Charlo. Confiné: Por la Junta, El Presidente, A. G. Morato.

INTERVENCION DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

Ejercicio de 1927

Mes de Octubre

Distribución de fondos, por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone a la Comisión Permanente, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículos	Haberas personal y exigibles		Diferibles o voluntarios		TOTAL	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas	
<i>Capítulo I.—Obligaciones generales</i>						
1.º Censos.....	200	00	133	34	333	34
2.º Pensiones.....	5.833	30	»	»	5.833	30
3.º Operaciones de crédito Municipal.....	»	»	166	67	166	67
5.º Litigios.....	250	00	163	67	416	67
8.º Anuncios y suscripciones.....	250	00	291	44	541	44
10.º Compromisos varios.....	1.000	00	1.190	83	2.190	83
11.º Cargas por servicios del Estado.....	2.500	00	516	67	3.016	67
<i>Capítulo II.—Representación municipal</i>						
1.º De la Corporación.....	1.000	00	666	66	1.666	66
<i>Capítulo III.—Vigilancia y Seguridad</i>						
1.º Guardia Municipal.....	14.500	00	1.629	16	16.129	16
2.º Socorro de incendios y salvamento.....	500	00	1.916	67	2.416	67
<i>Capítulo IV.—Policía Urbana y Rural</i>						
1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	2.628	85	1.079	48	3.708	33
2.º Mercados y puestos públicos.....	1.236	67	50	00	1.286	67
4.º Mataderos.....	6.320	00	499	59	6.819	59
7.º Extinción de animales dañinos.....	100	00	30	00	130	00
8.º Gastos generales.....	1.115	0	»	»	1.115	00
<i>Capítulo V.—Recaudación</i>						
1.º Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	200	00	91	67	291	67
2.º Recaudadores y agentes.....	716	66	»	»	716	66
<i>Capítulo VI.—Personal y material de oficinas</i>						
1.º De oficinas centrales.....	18.000	00	5.179	00	23.179	00
2.º De otras Dependencias.....	2.666	67	500	00	3.166	67
<i>Capítulo VII.—Salubridad e higiene</i>						
1.º Aguas potables y residuarias.....	2.700	00	300	00	3.000	00
2.º Limpieza de la vía pública.....	11.000	00	1.573	00	12.573	00
3.º Cementerios.....	1.150	00	225	42	1.375	42
4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	1.500	00	314	96	1.814	96
5.º Desinfección.....	1.500	00	500	00	2.000	00
6.º Epidemias.....	416	67	»	»	416	67
10.º Retretes y urinarios.....	2.166	66	»	»	2.166	66
<i>Capítulo VIII.—Beneficencia</i>						
1.º Auxilios Médico-Farmacéuticos.....	8.750	00	2.466	32	11.216	32
2.º Hospitales Municipales.....	6.000	00	2.082	92	8.082	92
3.º Instituciones benéficas municipales.....	1.000	00	4.925	00	5.925	00
4.º Socorro y conducción de pobres transentes y emigrados pobres.....	150	00	150	00	300	00
5.º Calamidades públicas.....	»	»	350	00	350	00
<i>Capítulo IX.—Asistencia social</i>						
1.º Juntas locales.....	125	00	»	»	125	00
2.º Fomento de casas baratas.....	17.500	00	7.850	00	25.350	00
3.º Seguros sociales.....	416	67	»	»	416	67
4.º Retiros obreros.....	166	67	»	»	166	67
7.º Atenciones diversas.....	750	00	83	33	833	33

Artículos	Haberres exigibles		Diferibles o voluntarios		TOTAL	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas	
<i>Capítulo X.—Instrucción pública</i>						
1.º Prestaciones al Estado de servicios de instrucción primaria.	6.200	00	416	67	6.616	67
2.º Escuelas municipales de instrucción primaria.	250	00	125	00	375	00
4.º Enseñanzas especiales.	,	,	791	67	791	67
5.º Escuelas y talleres profesionales.	,	,	1.000	00	1.000	00
<i>Capítulo XI.—Obras públicas</i>						
1.º Edificaciones	20.000	00	5.875	00	25.875	00
2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.	24.000	00	677	01	24.677	01
3.º Vías públicas.	12.000	00	500	00	12.500	00
6.º Parques y jardines	1.625	00	750	00	2.375	00
<i>Capítulo XVIII.—Imprevistos</i>						
Unico. Gastos imprevistos.	2.243	33	2.000	00	4.243	33
<i>Total general de gastos.</i>	180.627	15	47.064	15	227.691	30

En Ceuta a 1.º de Octubre de 1927.

EL INTERVENTOR,
L. Martínez y Barrié.

946

EDICTO

DON JOSE GARCIA BENITEZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

HAGO SABER: Que desde el día 1.º al 15 del actual queda abierto en la Depositaria de esta Junta Municipal el pago en periodo voluntario de los arbitrios establecidos en el vigente Presupuesto sobre expendición de bebidas alcohólicas en los establecimientos de comercio, carruajes y caballerías, paradas, escaparates y vitrinas, inspección de fondas, hoteles y casas de dormir, solares; correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio, advirtiéndolo a los contribuyentes que transcurrido dicho plazo se procederá al cobro de dichos arbitrios por la vía ejecutiva de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 1.º de Noviembre de 1927.—José García Benítez.

947

EDICTO

Por el presente, se citan, llaman y emplazan a Mesahón Ben Alí, domiciliado últimamente en Jadú y a Mohamed Ben Saaid El Susi, de 27 años, domiciliado últimamente en esta Ciudad, para que al décimo día siguiente

al en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de esta plaza, se presenten, ante el Juzgado municipal de esta Ciudad, sito en calle Duarte n.º 6 con el fin de que asistan al juicio de faltas por lesiones al segundo, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ceuta 8 de Noviembre de mil novecientos ventisiete.

El Secretario, José López: V.º B.º El Juez Municipal, M. Arques.

948

DON JOSE GARCIA BENITEZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE CEUTA.

HAGO SABER: Que aprobado por el PLENO de esta Junta Municipal el presupuesto ordinario de esta Corporación para el próximo ejercicio de 1928, se anuncia al público por medio del presente, conforme al artículo 174 del Estatuto local, durante el término de quince días. Durante este plazo y quince días más podrán presentarse reclamaciones contra dicho presupuesto por los interesados legítimos, ante la Presidencia del Consejo de Ministros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 7 de Noviembre de 1927.

El Presidente, José García Benítez.

940

(Apellidos, nombres y apodos del citado)

Navas Morillo Gracias, de 35 años, viuda profesión su xeso, domiciliada últimamente en ésta en la Carretera de la Almadraba (Villa Esperanza) comparecerá en término de diez dias ante este Juzgado sito calle Canalejas, número seis para ser reconocida por el médico forense en causa por lesiones a la misma y otros instruida por este Juzgado con el número 160 de 1927 apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 3 de Noviembre de 1927.

El Juez de Instrucción, Joaquín Domínguez.
El Secretario, P. H. José F. Nortis.

950

**EDICTO DE APERTURA DE COBRANZA VOLUNTARIA
ZONA DE CEUTA TERMINO MUNICIPAL DE CEUTA**

Don Fernando Rubín Yáñez, depositario especial de Hacienda, recaudador de la Contribución Industrial de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que la cobranza del periodo voluntario del referido impuesto en este

término, correspondiente al 4.º trimestre y accidental del año corriente tendrá lugar en la Depositaria de Hacienda situada en la calle de Gómez Jordana, número 8 en los días 21 del actual al 10 de Diciembre próximo, desde las QUINCE a las DIEZ Y SIETE.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Conforme a lo ordenado en la base 13.ª del artículo 3.º del Real Decreto de 2 de Marzo de 1926 y en el artículo 32 del Reglamento sobre simplificación y reorganización de algunos servicios de la Hacienda pública, de 30 de Junio del mismo año, se advierte a los contribuyentes que dejen transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre respectivo sin satisfacer sus recibos, que incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el 21 al último día de dicho tercer mes sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Ceuta 5 de Noviembre de 1927.—Fernando Rubin.

PALACIO MUNICIPAL

OFICINA DE COBRANZA

Don Fernando Rubin Yañez, depositario especial de Hacienda, recaudador de la Contribución Industrial de esta Ciudad.

Depositaría Municipal

Depositaría Municipal

Depositaría Municipal

Depositaría Municipal

Depositaría Municipal